

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso que se encuentra pendiente de notificación al demandado BANCO DE BOGOTÁ S.A. para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

RADICACION: 760013103013 2021 00325-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 422
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) De Dos Mil Veintidós (2022).

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, y como quiera que a la fecha el demandante no ha notificado al demandado BANCO DE BOGOTÁ S.A, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

REQUERIR al demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, notifique el auto admisorio No. 1254 al demandado BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Vencido dicho término sin cumplimiento de la carga anterior, se tendrá por desistida la demanda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

J3-

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca88084b7eed98e526ae7b57188e3eb63e7f6c86d436a55a9acabc81ac73d867**
Documento generado en 28/04/2022 01:30:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**